

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 8845/2000.-**

**VISTO:**

El expediente Nº2714-01791/81, 2503-7497/84, SPC-8584-A-82, 2208-38808/83 (590-G-84), 2714-01791/53/81 (1361-I-84), 2714-11079/01/83, 2714-11079/82, 2714-28291/86, SOC-334-M-94 y CD-042-M-96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Lote se encuentra registrado como Reserva Fiscal, de acuerdo al Plano de Mensura particular con subdivisión del Lote 4 que es parte de la chacra 103, encontrándose cedido en uso y ocupación gratuita por el término de quince años, a favor de la Asociación de Ciegos y Ambliopes del Comahue por Ordenanza Nº 1813/83, con destino a Sede Central y Taller de rehabilitación para Discapacitados visuales ( fojas 66 );

Que dicha Asociación no entró en posesión del terreno por encontrarse ocupado por intrusos, y a quienes el Municipio les intimó la desocupación fojas 75 del expediente Nº 8584-A-82 );

Que posteriormente, la Asociación solicita por nota fechada el 14/06/88, la entrega oficial del Lote ( fojas 158 del expediente Nº 2714-28291/86);

Que la Dirección de Tierras Fiscales ha citado en reiteradas oportunidades a dicha Asociación, sin obtener respuesta ni presentación;

Que habiéndose cursado nota a la Dirección de Personas Jurídicas, la misma respondió informando que los mandatos de la Asociación se encontraban vencidos (fojas 204 del expediente Nº SOC-334-M-94);

Que a fojas 214/215/216 mediante los Edictos publicados, se citó y emplazó a la Asociación de Ciegos y Ambliopes por el término de diez días, para que produzcan la defensa de sus derechos, sin que dicha Asociación haya dado comparencia;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho Nº 099/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2000, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año,

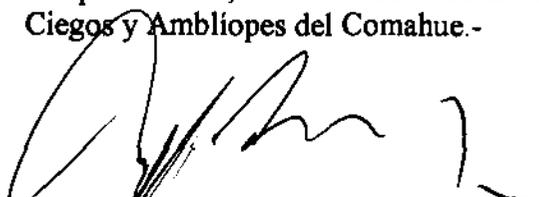
Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): DEROGASE** la Ordenanza Nº 1813, sancionada con fecha 31/01/83, en -----virtud del Decreto Nº 0109, de fecha 20/01/83 del Gobierno de la Provincia, mediante la cual se dispuso la cesión en uso y ocupación gratuita por el término de quince años, sobre el Lote 22 manzana B Chacra 103, a favor de la Asociación de Ciegos y Ambliopes del Comahue.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º) :** ACEPTASE la cesión de superficie efectuada por la Provincia del -----Neuquén, representada por el Señor Miguel Osvaldo Giri, en carácter de Director de Tierras, acreditado por Decreto 0063, de fecha 12/12/95, y por el Ingeniero Ronaldo Bagnat, con DNI: Nº 4.661.153, Subsecretario de Producción y Recursos Naturales, por Decreto Nº 0013, de fecha 10/12/95 de designación de cargos, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surgen del plano de mensura particular con subdivisión del Lote 4, que es parte de la chacra 103 Lote oficial 4 sección I, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 30 de Septiembre de 1980, bajo expediente Nº 2704-4093/79, y se designa como **ESPACIO VERDE : LOTE 25 DE LA MANZANA "A"**, nomenclatura catastral 09-20-71-9429, que mide : al Oeste 35,49m; al Norte 32,21m; al Noreste 50,82m; y al Sur 68,38 m; linda: al Norte con calle 12 de Septiembre, al Noreste con el Lote 1, al Sur con calle Alicia Moreau de Justo, y al Oeste con los Lotes 1 y 13 de la misma Manzana, encerrando una superficie total de 1.798,91m2;**RESERVA FISCAL: LOTE 22 DE LA MANZANA "B"**, nomenclatura catastral 09-20-71-8934, que mide: por su frente Norte 15,22m; al Noreste 20,59m, al Sur 29,72; y al Oeste 15,02; linda: al Norte con la calle Alicia Moreau de Justo, al Noreste con partes de los Lotes 5 y 6, y al Oeste con el Lote 21 de su misma manzana, encerrando una superficie total de 332,62m2.-

**ARTÍCULO 3º) :** PROCÉDASE a su inscripción bajo el Dominio Público y Privado -----Municipal.-

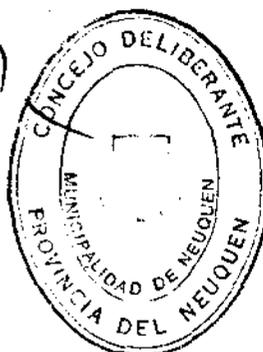
**ARTÍCULO 4º) :** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTES Nº 2714-01791/81, 2503-7497/84, SPC-8584-A-82, 2208-38808/83 (590-G-84), 2714-01791/53/81 (1361-I-84), 2714-11079/01/83, 2714-11079/82, 2714-28291/86, SOC-334-M-94 y CD-042-M-96).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 8845 / 2000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. Nº 2714-01791/81 y AROMANDOS